



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Contrato de fecha 20 de
enero de 2014.-

**DECRETO ALCALDICIO N°
105.-**

**PUERTO WILLIAMS, 03 FEB.
2014.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 09, de fecha 02.01.2014, que aprueba "Programa Verano Activo 2014", del Depto. de Desarrollo Comunitario;
- Contrato de fecha 20.02.2014, suscrito entre doña Pamela Tapia Villarroel y PATRICIA ALMONACID SALAS, prestador de servicios a honorarios.

DECRETO :

1° APRUÉBESE, en lo que no sea contrario a Derecho, el contrato de honorarios de fecha 20.01.2014, suscrito entre la Sra. Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL y PATRICIA ALMONACID SALAS**, cédula nacional de identidad N° _____, para que realice funciones de monitor en las actividades contempladas el programa "VeranoActivo 2014".

2° IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del Programa "Verano Activo 2014".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

ACG / SAC / dvc.

Distribución:

1. Patricia Almonacid Salas;
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. /



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 20 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° ..., ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y **PATRICIA ALMONACID SALAS**, chilena, RUT N° ..., domiciliada en Puerto Williams, convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios a **PATRICIA ALMONACID SALAS**, para prestar sus servicios como monitor en las actividades del programa "VeranoActivo 2014".

SEGUNDO: El presente contrato regirá desde el **20 de enero de 2014 a 9 de febrero de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**, deberá realizar las siguientes labores:

- a) Ejercer de monitor en las actividades del Programa VeranoActivo 2014.
- b) Apoyar en todo momento la ejecución del Programa VeranoActivo 2014.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará a **PATRICIA ALMONACID SALAS** la suma de **\$472.222.-** (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintidós pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el

los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta en su caso.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

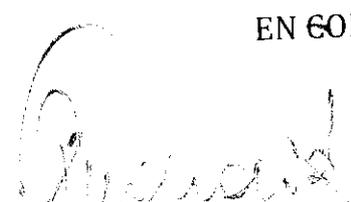
SEPTIMO: Queda claramente establecido que **PATRICIA ALMONACID SALAS** no tiene la calidad de funcionario público.

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento si, a su juicio, **PATRICIA ALMONACID SALAS** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de **PATRICIA ALMONACID SALAS** (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Personal (1), Of. de Partes (1).

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


PATRICIA ALMONACID SALAS
Prestador de Servicios




PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
Secretario Municipal (S)
MINISTRO DE FE